



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Declárese como bien de interés histórico arquitectónico, incorporado definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y modificatorias, al edificio de la Sociedad Italiana de la localidad y partido de Junín, ubicada en la calle Belgrano 82, cuyos datos catastrales son Circunscripción: 1 Sección: K Manzana: 78 Parcela: 2. Partida N° 10443.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. G. Diputados Prol. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objeto la declaración como bien de interés histórico arquitectónico, incorporando definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y modificatorias, al edificio de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Italia Unida" de Junín.

El 9 de agosto de 1889 en nuestra ciudad se fusionaban en una sola institución mutualista, bajo el nombre de Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Italia Unida, las dos sociedades italianas de socorros mutuos "Corona de Italia" y "L'Eco di Caprera", la primera fundada el 20 de septiembre de 1881 con personería jurídica otorgada el 1 de diciembre de 1885 y la segunda fundada el 1 de noviembre de 1882, ambas de nuestra ciudad.

El 1 de febrero de 1914, previo acuerdo en asamblea general, aunando sus ideales y aspiraciones a los más elevados sentimientos humanitarios y patrióticos, se formó bajo el título de "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Unione e Benevolenza" fundada en Junín el 5 de noviembre de 1893, la que cedió todos sus bienes muebles e inmuebles incluyendo las acciones y derechos, incorporándose además el Colegio Roma, fundado en Junín en el año 1911.

El 1 de octubre de 1939, en asamblea extraordinaria, especialmente convocada y a indicación del consejo directivo de aquel tiempo, se reveen los estatutos y reglamentos existentes dejándose establecido que una vez aprobados por la Inspección de Personería Jurídica de la provincia de Buenos Aires regirán para esa sociedad parte de lo estipulado en el artículo 20: "La denominación de la sociedad será Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Italia Unida, adoptando su carácter jurídico y siendo su principal finalidad, la de socorros mutuos entre sus asociados".

Con la unión de las tres sociedades bajo el nombre de Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Italia Unida" la institución quedó con un caudal de más de 1.200 socios y con un patrimonio compuesto de:

a) La sede de calle Belgrano 84, con sus respectivas dependencias desde Belgrano hasta Lavalle; en esta propiedad en su planta alta se realizaban bailes y grandes romerías que eran el deleite de socios y no socios, disfrutándose de música lírica y clásica que ejecutaba la banda del 6to. Regimiento de Infantería. Estas reuniones se efectuaban con el propósito de festejar la fecha del 20 de septiembre y asimismo para obtener recursos económicos.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

b) La casa de la calle Malvinas Argentinas que era ocupada por el secretario rentado

c) La casa de calle Lavalle con una renta.

d) El teatro Italiano se daba en locación con alquiler de acuerdo a la época.

e) El inmueble vecino al teatro ubicado en calle Rivadavia 163, que en ese momento era ocupado por el Círculo Italiano, sede de dicha sociedad, sin ninguna remuneración.

f) El parque Trípoli en calle San Martín, hoy Moisés Lebensohn el cual resultaba gravoso para la sociedad por la gran cantidad de impuestos que debía abonarse y 12 lotes en el cementerio central destinados para el panteón.

Por aquel entonces funcionaba también la farmacia social respaldada por la Sociedad Italiana, la que posteriormente dejó de funcionar.

La comisión directiva de ese tiempo presentó un proyecto para la venta del Parque Trípoli el cual no daba ninguna utilidad y de los doce lotes en el cementerio central, alegando que la cantidad de socios en ese momento era escasa para justificar la construcción del panteón. Se sugirió que dicho dinero se destinara a la construcción de un salón en la sede social de Belgrano 84 e instalar en el mismo al Círculo Italiano, lo que fue aprobado en la asamblea correspondiente, comenzando a funcionar una subcomisión de la Sociedad Italiana con el nombre de Círculo Italiano, procediéndose a alquilar el salón de la calle Rivadavia 163.

Como tampoco con esto se obtuvieron los resultados esperados, en otra asamblea se resolvió la independencia del Círculo Italiano.

Con el advenimiento del Canal 2 de T.V. –por fines de la década del '60- la comisión directiva de ese momento hizo todo lo posible para ubicarlo en la planta alta de calle Belgrano, cediéndola en alquiler y trasladando la secretaría de la entidad al lugar donde se encuentra actualmente junto a la Biblioteca con sus 1.500 libros. Hoy la planta alta, desde 1985 año de su inauguración, es ocupada por Canal 10 de Junín.

Avanzando más en el tiempo, a fines del año 1980, la Sociedad otorgó en comodato gratuito y precario, el inmueble de calle Malvinas Argentinas a la "Dante Alighieri" de Junín con el fin de lograr la unión de toda la colectividad italiana de la ciudad.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En medio de avatares, proyectos, objetivos, planes pero sobre todo el te-
zón de socios y autoridades, la Sociedad Italiana de nuestra ciudad fue avan-
zando, a veces con pasos lentos, otros más rápidos, pero siempre firmes y por
sobre todo teniendo en la mira el norte puesto por aquellos pioneros, visiona-
rios, que desde Italia –su madre patria- llegaban a nuestra ciudad y que en el
siglo XIX le dieron vida a esta señera institución juninense.

La incorporación del edificio de la Sociedad Italiana de Junín al patrimonio
cultural pretende preservar el testimonio físico que hace al pasado histórico y a
la identidad propia de nuestra provincia y de las localidades que la componen.

De acuerdo a la Ley 10.419, la declaración como bien perteneciente al pa-
trimonio cultural implicará la obligación del Estado Provincial, como propietario
del edificio de la Sociedad Italiana, de respetar los criterios de conservación
marcados por la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, y la prohibición de
destruir, deteriorar, demoler, ampliar, reconstruir o transformar el inmueble sin
previa autorización de la Comisión (arts. 5 y 6). Tampoco podrá ser vendido,
transferido, gravado, hipotecado o enajenado sin intervención y aprobación de
la Comisión (art. 10).

Por lo expuesto, solicito a las legisladoras y legisladores de este Honorable
Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados de Bs. As.